



## CONSTANCIA N° 401

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 30 DE JULIO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 562 PRESENTADA POR DON **CARLOS JOAQUIN ALVARADO ORMEÑO**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21854130, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1638 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **VIRGINIA VICTORIA ALVARADO Y OTROS** A FAVOR DE: **VIRGINIA FIGUEROA VIUDA DE ALVARADO**, CON FECHA 04 DE ENERO DE 1960, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **HECTOR E. ALVA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1221 VUELTA AL 1223 VUELTA, DEL TOMO II DEL BIENIO 1959 - 1960, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **CARLOS JOAQUIN ALVARADO ORMEÑO** IDENTIFICADO CON DNI. N° 21854130 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 31 DE JULIO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383017 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 31/07/2024 15:09:07-0500



Juran el contenido de compra. una que celebran para Juana  
 Araya viuda de M. sulega con don Pedro Ramos ante el notario  
 don Victor E. Alva fecha treinta de mes de Enero de mil nove-  
 cientos veinte y cinco. En la villa de Huancha, del de Ene de mil novecientos ve-  
 niente y cinco. Casa de Depósitos y Consignaciones. Departamento de  
 Recaudación. Huancha. Enrique Pineda R. Vista buena. Gilberto  
 Rio. Amilcar de Caza. Se eleva a instrumentos públicos la mi-  
 nuta que inserta la cual queda archivée con el número  
 concreto mencionado; e sustituido los otorgantes por auto-  
 ridad y resultado de esta escritura que les ha ratificaron en  
 ella y firmaron por los testigos don Fortunato Quiroz Salazar  
 y don Alfonso García. M. sulega mayor de edad, igualmente capa-  
 ces, inscritos en el Registro Electoral con los números treinta y cinco  
 mil seiscientos noventa y tres y treinta y cinco mil seiscientos  
 treinta y cinco, respectivamente, ambos con constancia de su pago de  
 esta necesidad, de que soy J. P. como también soy J. porque por  
 no poder firmar para Juana Araya viuda de M. sulega la hace  
 donña Rosalía Baudiza Araya.

Pedro Ramos



Rosalía Baudiza Araya

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 Victor E. Alva

Número mil seiscientos treinta y cinco. Compra. Vista...  
 Doña Virginia Victoria Alvarado y otros a favor de donña Virgi-  
 nia Figueroa viuda de Alvarado - en Huancha Alta, a cuatro de  
 Enero de mil novecientos veinte y cinco, ante mi Victor E. Alva, nota-  
 rio, inscrito en el Registro Electoral con libreta de inscripción

Se dio test.  
 9/3/60.



Mil novecientos veintidos

S. N.º 0303739

Numero quinientos noventa y siete mil novecientos veintidos B<sup>o</sup> y en el Registro Electoral con el numero trescientos diecinueve mil novecientos ochenta y ocho, y los testigos que al fiscal se expresan fueron presentes: de una parte, doña Virginia Victoria Alvarado, Ramo de veintidos años de edad, soltera, de ocupación en los quehaceres de su casa, inscrita en el Registro Electoral con el numero trescientos veintidos mil novecientos treinta y siete; doña Carlos Virginia Alvarado y Ramo, de veintidos años de edad, soltera, antesana, inscrita en el Registro Militar con libreta de inscripción numero B-B- noventa y siete mil ochocientos veintidos, en el Registro Electoral con el numero dos mil novecientos sesenta y tres y doña Angela Noleda Alvarado y Ramo de Guaymas, de veintidos años de edad, de ocupación en los quehaceres de su casa, inscrita en el Registro Electoral con el numero trescientos veintidos mil quinientos veinte; y de la otra y de la otra, doña Virginia Figueroa y Pachas viuda de Alvarado, de veintidos años de edad, viuda, de ocupación en los quehaceres de su casa. Los comparecientes, por su mayor edad, vecinos del lugar, insinuados en el idioma castellano, habidos para constatar a quienes comparecieron así como a los testigos que han solicitado y que se expresan al fiscal de esta escritura de fe de fe; y cumplidas las prescripciones de los artículos treinta y siete al sesenta y siete de la ley del notariado de que también doy fe, solicitaron que elevara a escritura pública la minuta de comparencia al tenor siguiente: Minuta - Señor J. J. J. J.: Habiendo extendido en mi registro de escrituras públicas, una por la cual cuenta que nosotros Virginia Victoria Alvarado, Carlos Virginia Alvarado y Angela Noleda Alvarado de Guaymas, damos en venta real y mancomunada pública a doña Virginia Figueroa viuda de Alvarado una casa un punto de campo de Mora, en la calle Cruz y



Vendo, signada con el número veintitrés, ante calle El Comercio, que mide sus varas de frente por arrendados varas de fundo, colinda: por el Norte, con propiedad de Candelaria Alvarado, ante de No amula viuda de Urin; por el Sur, con propiedad de la compradora; por el Este, con la calle Cruz Verde y por el Oeste, la playa. Esta casa que se encuentra en estado ruinoso lo poseíamos en común desde tiempo inmemorial; y realizamos un voto en el precio de trescientos soles oro, que es un justo valor y fuimos recibidos de la compradora en dinero efectivo a nuestra entera satisfacción por lo que le transferimos el dominio y posesión de la casa ubicada con sus entradas y salidas, aires, luz, agua, contenedores y alrededores, sin reserva ni limitación alguna, haciendo constar que esta lib. de toda gravamen y responsabilidad y que me obligo a la sucesión y sucesivamente; declarando ambas partes que renunciamos a reclamar por lesión, y por cualquiera otra causa que tienda a disminuir la fuerza y validez del presente contrato y que nos obligamos solidariamente al pago de la contribución fiscal y municipal que adeude. Yo, Virginia Friguera viuda de Alvarado, acepto esta venta, la que formalizara antes con arreglo a ley. En Lima Alta, treinta de Diciembre de mil novecientos veintitrés. Doncella de los otorgantes: Cruz Verde - Fausto de No. - No. con C. Humbrauca Per. - Alvarado. - C. Virginia Alvarado. - Victoria Virginia Alvarado Ramos. - Angela Rodolfo Alvarado Ramos. - Virginia F. viuda de Alvarado. - Lapa de la Vela. - Héctor C. Alva. - Notario. - Los contratantes se acuden mutuamente en esta copia. - Lima Alta, cuatro de Enero de mil novecientos veintitrés. En su nombre: Caja de Depósitos y Cuentas. - Departamento de Recaudación - Remedio Alberto Soto A. - Jefe de la sección cobros. - Lima. - Pago cuatro por ciento de alcabala de enajenación, con entrega,



Nº el documento veintitres -  
 S. Nº 0303743

de pago número doscientos dos mil cuatrocientos dos. Solo sol. 00.  
 8. cincuenta. Sol. 00. Doc. Pago uno por ciento de ley que mil seis  
 to sesenta y seis con el mismo certificado de pago y la misma suma de  
 cinco. Sol. 00. 8. 00. Pago siete por ciento de ley que mil ochocien-  
 tos cuatro con el mismo certificado de pago. Solo sol. 00. Cien. Sol.  
 00. Solo. 8. Total sol. 00: Veintitres. 8. Buena alta, cuatro de cinco  
 de mil novecientos noventa y cinco. Caja de Depósitos y Acreditaciones.  
 de. Departamento de Recaudación. 8. Buena. 8. Enrique Peña. 8.  
 Visto bueno. Alberto R. Mayayo P. Auxiliar de Caja. Certificado  
 de pago de alcabala de maquinarias e Imprenta a los señores  
 para la transferencia de bienes, número doscientos dos mil  
 cuatrocientos dos. Total sol. 00. veintitres. Recibir la cantidad  
 de veintitres sol. 00 por concepto de los impuestos que gravan el contrato  
 de compra-venta que celebran don Carlos Biquino Alvarado y otro  
 con don Virginia Figueroa viuda de Alvarado ante el notario  
 don Víctor E. Alva según minuta de fecha de Diecinueve de set  
 novecientos noventa y cinco. 8. Buena alta, cuatro de cinco de mil  
 novecientos noventa y cinco. Caja de Depósitos y Acreditaciones. Departa-  
 mento de Recaudación. 8. Buena. 8. Enrique Peña. 8. Visto bueno.  
 Alberto R. Mayayo P. Auxiliar de Caja. 8. El otro a su turno por  
 poco la minuta por minuta la cual queda archivada con el nú-  
 mero de veintitres noventa y cinco, e instruido lo contrario del  
 contenido y resultado de esta escritura por lo la ratificación  
 en ella y firmados con los testigos don Fortunato Prieto Sala-  
 zar y don Alfonso García de Guzmán, mayores de edad, legalmente  
 capaces, inscritos en el Registro Electoral con el número tres-  
 cientos veinte mil novecientos noventa y cinco, trescientos veinte  
 tres mil ciento treinta y cinco, respectivamente, ambos con con-  
 fianza de sufragio, de esta necesidad de que soy fe-  
 lizmente dado noventa y cinco alta si vale enter



Aperturas de casa en Val. Encarnación B. en Val.

Angela Modesta Alvarado Ramos

Elvira Ramos

Virginia Victoria Alvarado Ramos

Virginia F. de Alvarado

Elvira Ramos

Integrante  
 Víctor Alva

El número mil novecientos treinta y tres... Bayona Vista...  
 Dos Actos Giusvaldi a favor de don Carlos López y otros. En el lib.  
 cha Alta, a sueldo de Euro de mil novecientos treinta, ante mi fe.  
 tor E. Alva, notario, inscrito en el Registro Hipotecario con libreta de com.  
 inscripción número quinientos diecisiete mil novecientos noventa y tres  
 y en el Registro Electoral con el número trescientos diecisiete mil  
 novecientos setenta y ocho; y los testigos que al final se expresan fueron  
 presentes: de una parte, don Actos Giusvaldi y Doris, mayor de  
 edad, casado, agricultor, inscrito en el Registro Hipotecario con li-  
 breta de inscripción número quinientos diecisiete mil no-  
 cientos setenta y ocho y en el Registro Electoral con el número tres-  
 cientos veintidós mil ochocientos treinta y tres; y de la otra,  
 don Carlos López y Pery, mayor de edad, agricultor, casado con do-  
 ña E. Alva libanante y Hologos de López, inscrito en el Registro Hipotecario  
 con libreta de inscripción número quinientos setenta y tres.

Se da el test y p...  
 para en R...  
 12/2/10  
 Se da el test  
 12/2/10  
 Se da el test  
 20/4/10  
 Se da el test  
 8/4/61

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 31/07/2024 15:08:38-0500